

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2022

Comunicado Oficial

Fiduprevisora S.A., en armonía con la normatividad vigente y con el objetivo de facilitar la comunicación con nuestros usuarios, nos permitimos ampliar la información respecto a los campos mínimos para radicación de solicitudes.

Si bien no existe ninguna norma que estipule los “datos mínimos” que una Entidad debe tener en cuenta para solicitar información en especial a una persona natural, si brinda unas pautas que deben tenerse en cuenta para dichos efectos.

Los datos que se establezcan como “datos mínimos”, estarán, sometidos entre otros, por una parte, al principio de libertad, es decir, el tratamiento de los mismos sólo podrá ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado de ustedes lo usuarios; y por el otro, la información sujeta a ese tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Esos mínimos datos son: Nombre completo, Tipo de identificación, Número de identificación, Teléfono, Celular, Correo electrónico, Dirección, Barrio, Ciudad y Departamento.

Conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 existen unos datos denominados “Datos Sensibles” que “afectan la intimidad del Titular” por estar relacionados con asuntos que pueden revelar el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Por lo anterior, Fiduprevisora reconoce que, ustedes como los titulares de la información tienen unos derechos legales, dentro de ellos conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. En consecuencia, más allá de los datos que se defina como “información mínima a requerir” los mismos en cualquier momento pueden ser objeto de esa actualización, rectificación y/o incluso la propia solicitud de eliminación de tal información.

Igualmente, la ley establece la obligación por parte de la fiduciaria al momento de solicitar a un usuario información su debida autorización para el manejo de sus datos. Posterior a la autorización, si el usuario se le solicita responder un “dato sensible” puede brindarla o no, sin que la Entidad pueda obligarle a que le suministre tal información.

